LITORALPRESS

Fecha: 23-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BUNYAR CHILE LIMITADA 77.974.105-2*

Pág. : 94
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.180 | Lunes 23 de Junio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2662780

EXTRACTO

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BUNYAR CHILE LIMITADA" Francisco Nehme Carpanetti, Notario Público de Copiapó, Titular de la 1° Notaría, con oficio en calle Libertador Bernardo O"Higgins N°744, Copiapó, certifico: Que por escritura pública de fecha 17 de junio de 2025, Repertorio N°1189-2025, ante mí, Don DAMIAN ROBERTO CEBA, argentino, soltero, empresario, Rol Único Tributario chileno N°48.225.944-8, Documento Nacional de Identidad de la República de La Argentina N°25.626.360, número de pasaporte emitido por la República de La Argentina AAE363892, y don JULIO RAUL VELAZQUEZ ARANCIBIA, argentino, divorciado, empresario, Rol Único Tributario chileno N°48.226.084-5, Documento Nacional de Identidad de la República de La Argentina N°20.942.504, número de pasaporte emitido por la República de La Argentina AAJ 090477, los comparecientes mayores de edad, en calidad de únicos socios de "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BUNYAR CHILE LIMITADA", Rol Único Tributario 77.974.105-2, cuyo capital social enterado es de $10.000.000.- todos domiciliados en calle Colipí 484, oficina 503, ciudad y comuna de Copiapó, Tercera Región de Atacama, Chile, sociedad constituida con fecha 28 de agosto de 2024 mediante escritura pública celebrada ante el notario de la primera notaria de Copiapó, don Francisco Nehme Carpanetti, inscrita a foja 323 vuelta, número 154 del Registro de Comercio del año 2024 del Conservador de Comercio de Copiapó, y modificada con fecha 05 de febrero de 2025, inscrita a foja 49, número 26 del Registro de Comercio del año 2025 del Conservador de Comercio de Copiapó, los socios comparecientes celebraron escritura de designación de representante legal en los términos allí indicados, a don JOSÉ ALEJANDRO QUINTEROS CURIN, chileno, contador, casado, cédula nacional de identidad 10.724.889-7, con domicilio en calle Valle del Atardecer N°4016, comuna, ciudad y Región de Antofagasta, en cuya virtud, y actuando por sí sólo y sin la necesidad de la autorización, firma conjunta o concurrencia de otro socio, apoderado, representante legal o mandatario, y por tanto con su sola firma en representación, comparecencia y apersonamiento, representar legalmente, administrar la Sociedad y el hacer uso de la razón social de la "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BUNYAR CHILE LIMITADA", ante los siguientes órganos de la Administración del Estado, Servicios Público y Autoridades: A) SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNO; para representar a la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos. Entre sus facultades se incluyen la solicitud de Rol Único Tributario, la iniciación de actividades de la sociedad, la emisión y anulación de boletas y facturas, la presentación y firma de formularios, declaraciones y solicitudes tributarias, giro de impuestos, la realización de pagos de impuestos, la respuesta a requerimientos del Servicio y la presentación de reclamaciones tributarias. Además, podrá gestionar accesos a plataformas web del Servicio y asistir a citaciones. Estos poderes podrán ser revocados mediante comunicación escrita al referido Servicio; B) TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; representar a la sociedad ante la Tesorería General de la República. Entre sus facultades se incluyen la celebración de convenios, la solicitud de información, la aceptación de giros por rectificatorias, la presentación de recursos administrativos, la solicitud de rectificaciones y la realización de todos los trámites necesarios relacionados con las declaraciones de renta y pagos de impuestos. Además, podrá presentar peticiones, firmar formularios y realizar todas las gestiones requeridas por la ley o la Tesorería General de la República. Estos poderes podrán ser revocados mediante comunicación escrita al referido Servicio. C) DIRECCIÓN DEL TRABAJO E INSPECCIÓN DEL TRABAJO; representar a la sociedad ante la Dirección del Trabajo y la Inspección del Trabajo. Entre sus facultades se incluyen la presentación de solicitudes, la solicitud de jornadas excepcionales de trabajo y autorizaciones especiales, la representación en procesos de fiscalización, la presentación de recursos y reclamaciones administrativas, y la comparecencia en conciliaciones por reclamos de trabajadores. Además, podrá designar abogados con facultades legales para actuar en estos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 23-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BUNYAR CHILE LIMITADA 77.974.105-2*

Pág. : 95
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

procesos. Estos poderes permiten realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con las normativas laborales y representar a la sociedad ante estos organismos; D) MUNICIPALIDADES; representar a la sociedad ante todas las municipalidades del país. Entre sus facultades se incluyen la presentación de solicitudes, la gestión de permisos municipales, la suscripción y presentación de documentos, la comparecencia ante autoridades municipales, y la realización de procedimientos administrativos y judiciales. Además, podrá solicitar audiencias y presentar recursos administrativos y judiciales. Estos poderes le permiten actuar en nombre de la sociedad ante cualquier municipalidad del país. y E) facultades para celebrar contratos de trabajo, poner término a los mismos, contratar trabajadores, pagar obligaciones laborales y previsionales, comparecer y representar a la sociedad ante entidades laborales y previsionales como ISAPRES, FONASA, AFP, AFC y solicitar incorporación a PREVIRED. En todo lo demás rige íntegramente lo no modificado en virtud del presente instrumento, especialmente la cláusula cuarta del pacto social constitutivo indicado en la cláusula primera, la cual se mantiene sin modificación alguna. Copiapó, 17 de junio del año 2025.- Doy Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl